

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 731 Marzo 5 de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central de TERMOTASAJERO

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 733 del 5 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo sexto del Acuerdo 640 de 2013: *"PLAZO DE MODELAMIENTO DE LAS UNIDADES TÉRMICAS DE LA ETAPA 3. Los agentes generadores de las unidades térmicas existentes despachadas centralmente, no mencionadas en los Artículos Segundo y Cuarto del presente Acuerdo, deben suministrar al CND un informe con los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación. El plazo para la entrega de este informe será hasta el 31 de enero de 2015."*

2. Que según el artículo séptimo del Acuerdo 640: *"VENCIMIENTO DE PLAZOS. En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Estudios Eléctricos y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."*

3. Que TERMOTASAJERO S.A. E.S.P. solicitó la ampliación del plazo de la entrega de los modelos validados de los controles de generación hasta el 31 de enero de 2015, porque al contratarse la firma Reivax para la validación de los modelos, se encontró que no tenía disponibilidad de equipos.

4. Que TERMOTASAJERO S.A. E.S.P. mediante comunicación 0513 del 20 de febrero solicitó la ampliación del plazo inicialmente otorgado por dificultades técnicas hasta el 31 de agosto de 2015.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

5. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos consultado por vía electrónica, dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.

6. Que el Comité de Operación consultado de manera electrónica recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central TERMOTASAJERO hasta el 31 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

La Presidente,

El Secretario Técnico,



DIANA M. JIMENEZ RODRIGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

10